

N° 1422-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con veintidós minutos del día once de julio del año dos mil diecisiete .-

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el veinticuatro de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501940555	ELI IZABA GUTIERREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	602660801	GERARDINA GONZALEZ RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	603350796	WALTER ALONSO DIAZ DIAZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502740141	KATTIA REYES DIAZ
SECRETARIO SUPLENTE	602020362	FRANCISCO GERARDO SUAREZ JIMENEZ
TESORERO SUPLENTE	503270346	MARIA ISABEL VEGA BARQUERO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503810159	LANDER ARGENIS PORRAS RUIZ
FISCAL SUPLENTE	502710404	ANA LORENA MURILLO VILLALOBOS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603800958	ANGEL HILARIO TREJOS CORDERO
TERRITORIAL	501940555	ELI IZABA GUTIERREZ
TERRITORIAL	602660801	GERARDINA GONZALEZ RAMIREZ
TERRITORIAL	501260423	JOSE MERCEDES REYES ZUÑIGA
TERRITORIAL	503270346	MARIA ISABEL VEGA BARQUERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3 2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE.-

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro

de Partidos Políticos

MCH/smm/dsd

C.: Expediente Partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 7996, 8213-2017